

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 9** *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2018, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada del Área de Conocimiento de “Oftalmología” a don Román Blanco Velasco.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad código Z051/DOF103 del área de “Oftalmología”, convocada por Resolución de esta Universidad de 17 de abril de 2018 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de mayo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, han resuelto:

Nombrar a don Román Blanco Velasco, con DNI 46229020-D, Catedrático de Universidad del área de “Oftalmología”, plaza código Z051/DOF103, adscrita al Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales de esta Universidad, con plaza vinculada como Facultativo Especialista de Área en la Unidad de Oftalmología del Hospital Universitario General de Guadalajara. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 24 de julio de 2018.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.—El Consejero de Sanidad, Jesús Fernández Sanz.

(03/29.320/18)

